



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5. 37340.- ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Acta de la Sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Aldearrubia el día Once de Junio de Dos Mil Dieciocho.

	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
ASISTENTES	Alcalde-Presidente	D. FIDEL MONTEJO CASTILLA
	Concejal	D. RAFAEL CALVO NOREÑA
	Concejal	D ^º . MARIA ISABEL RODERO SERRANO
	Concejal	D. JESÚS ANDRÉS VELASCO OVEJERO
	Concejal	D. FERNANDO PEREZ CORNEJO
	Concejal	D ^º . PILAR PRIETO MARCOS
	Concejal	D. RAFAEL VALENTIN MARTIN
	SECRETARIA - INTERVENTORA: Ana Isabel Prieto Barbero	

=====

En la Casa Consistorial de Aldearrubia, a ONCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, se reunieron los/as Sres/as. Concejales señalados más arriba con la finalidad de celebrar Sesión Extraordinaria convocada con tal carácter, a los efectos prevenidos en el Artículo 78.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídicos de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al haber sido solicitada por el número de concejales previsto legalmente, bajo la Presidencia de D. Fidel Montejo Castilla, de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente y por este Órgano.

Siendo las Catorce Horas y Treinta Minutos y en presencia de los Siete Concejales, que suponen el total de miembros que de derecho forman la Corporación Local, se da por iniciado el acto, en cuyo seno fueron adoptados los siguientes acuerdos en relación con el contenido del orden del día de la convocatoria.

1.- Estudio, debate y acuerdos que procedan relacionados con la subida salarial a la que se referido el Sr. Alcalde en el Pleno de fecha 31 de Mayo de 2018.

Por parte del grupo socialista se pone de manifiesto que, como ya se dijo en el pleno anterior, el Ayuntamiento en el año 2017 incumplió la regla de gasto establecida por el Ministerio de Hacienda. Por este motivo consideran que la medida propuesta por el Sr. Alcalde de cara a la subida salarial del personal municipal no procedería.

Por parte del Sr. Alcalde se hace referencia a que este asunto del que se dio cuenta en el Pleno anterior no suponía la adopción de ningún acuerdo por el Pleno, si no que se trataba de un informe de Alcaldía de competencias propias del cargo. Aún así, se refiere a que no habrá subida salarial



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5. 37340.- ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

del personal del Ayuntamiento en los términos que señala los concejales en su escrito de solicitud de celebración de la sesión del Pleno.

Si algún acuerdo hubiera que adoptar se sometería a la consideración y acuerdo del Pleno en la siguiente sesión que se celebre.

No se promueve debate ni se adopta acuerdo alguno, quedando el asunto tal y como señala el Sr. Alcalde.

2.- Estudio, debate y acuerdos que procedan sobre las posibles ayudas para la compra de libros y material escolar para alumnos matriculados en el C.R.A. la flecha.

Por parte de los firmantes de la solicitud de celebración del Pleno Municipal se pone de manifiesto que en este órgano aprobó la dotación económica para un fondo de libros a fin de que se utilice por los usuarios del Servicio Público de Educación en el C.R.A. la Flecha, mostrando su disconformidad para que se utilice este dinero con otros fines distintos.

Por parte del Sr. Alcalde se señala que se respetará el acuerdo municipal de dotar el citado fondo con libros y material escolar.

Y, no habiendo más asuntos en el orden del día de la sesión, por parte del Sr. Alcalde se da por concluida, siendo las Catorce Horas Cincuenta Minutos de la que yo, como Secretaria, doy fe a través de la transcripción del presente acta la cuál, una vez aprobada por los Sres. Concejales, transcribo al Libro de Actas del Pleno, autorizándola con mi firma y la del Sr. Alcalde. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 110 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Vº.Bº.
EL ALCALDE

SECRETARIA

Fdº. Fidel Montejo Castilla

Fdº. Ana Isabel Prieto Barbero